



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^{os} pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2.^{os} al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 22.^{os} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con objeto de establecer el alumbrado por medio de la luz eléctrica en el Teatro Real, de esta Corte, se anunció en la *Gaceta* del día 7 de Diciembre último un concurso público cuyas bases fueron publicadas también por medio de la prensa en París, Londres, Berlín, Bruselas y Washington. Necesario fué prorrogar el plazo del concurso, á fin de que los que en él se interesasen tuviesen conocimiento de los preceptos del reglamento especial para la instalación del alumbrado eléctrico en los teatros de Madrid, cuya publicación no se realizó hasta el día 31 de Marzo del corriente año.

Por Real orden de 28 del indicado mes se nombró una Comisión encargada de juzgar los proyectos que pudieran presentarse al concurso, presidida por Don José Echegaray, y de la que formaban parte, como Vocales, los Sres. Marqués de Cubas, D. Juan Facundo Riaño, Don Agustín Ortiz y Villajos, D. Emilio Arrieta, Conde de Morphy y D. Félix Márquez, personas todas que por su reconocida competencia habían de ser garantía de acierto en la designación del proyecto que reuniera mejores condiciones.

Celebrado el concurso el día 10 de Abril último, se presentaron varias proposiciones, que fueron detenidamente examinadas por la referida Comisión, la que propuso se declarase inadmisibles, por no reunir las condiciones exigidas en las bases del concurso.

Resuelto así, y consultada de nuevo la Comisión acerca del procedimiento que debería seguirse, juzgó oportuna la reforma de dichas bases, y en la *Gaceta* del día 25 de Mayo próximo pasado se anunció nuevo concurso por breve plazo,

atendida la urgencia de llevar á cabo la instalación del alumbrado antes de la próxima temporada teatral. A esta nueva convocatoria no ha acudido más que la Sociedad Matritense de Electricidad, cuya proposición está ajustada en un todo á las nuevas bases. Corresponde por tanto adjudicar á la expresada Sociedad el servicio de que se trata, cuya ejecución, por la urgencia que reviste y á juicio de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, está comprendido entre los que el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 exceptúa de las formalidades de subasta pública.

En vista de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 19 de Junio de 1888.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se adjudica á la Sociedad Matritense de Electricidad, sin las formalidades de la subasta pública, como caso comprendido en el párrafo séptimo del art. 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, el servicio de instalación y explotación del alumbrado eléctrico en el Teatro Real, con sujeción á las condiciones propuestas por la indicada Sociedad y á las bases insertas en la *Gaceta* del día 25 de Mayo último.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de

la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Julio, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 62.000 litros de aceite común que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la Corporación hasta 30 de Junio de 1890, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.^o El contratista se obliga á suministrar sin limitación alguna y entregar por su cuenta en los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, Hospital provincial, id. de San Juan de Dios, Inclusa, Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el aceite común que necesiten desde el día que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta 30 de Junio de 1890.

2.^o El artículo objeto de este contrato será de superior calidad, precisamente de Andalucía, de oliva, de la mejor clase, puro, clarificado y de buen gusto. Si no reuniese estas condiciones, á juicio de la persona encargada de recibirlo, el contratista tendrá obligación de sustituirlo por otro que las reúna en el plazo que se le designe; de no verificarlo se adquirirá por su cuenta, según la urgencia del servicio.

3.^o El precio del litro de aceite será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta cinco céntimos el litro, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en la Depositaria de fondos de la Corporación por mensualidades vencidas.

4.^o Para la celebración de las subastas, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se observarán las reglas siguientes:

1.^o El acto tendrá lugar en el día, hora y sitio designado en el anuncio, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación.

2.^o Se dará lectura al anuncio de subasta y pliego de condiciones, declarando seguidamente abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual pueden pedirse las explicaciones que se estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que pa-

sado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

3.^o Los pliegos se entregarán al señor Presidente cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la cédula personal del licitador, la proposición ajustada al modelo, escrita en papel del sello 11.^o, y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Diputación provincial el 5 por 100 del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza.

4.^o Los depósitos en metálico que se constituyan en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de su adquisición.

5.^o Los derechos de custodia y demás formalidades que se exijan para constituir y retirar los depósitos que se hagan en la Caja de la Corporación se sujetarán en un todo á las bases establecidas para este servicio por la Excmo. Diputación provincial.

6.^o Durante el plazo de media hora que se señala en la regla 2.^o, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos las carpetas en el acto de la entrega, y el Presidente los recibirá, dando á cada pliego el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

7.^o Una vez entregados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

8.^o Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, por un portero, de orden del Señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.^o Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. En el acto de la apertura el Presi-

dente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas de los documentos que la regla 3.^a establece y las que no estén ajustadas al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasado el cual lo declarará el Presidente terminado después de aprehibir por tres veces á los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo de presentación.

13. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía á responder de sus compromisos hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que establece la condición siguiente: también se conservará unido al expediente el resguardo del proponente que hubiese formulado alguna protesta.

5.^a Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, como garantía del cumplimiento de su contrato, el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que constituya la fianza; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á un 3 por 100 durante el tiempo de su contrato.

6.^a El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.^a No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.^a El contrato ha de ser á riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa.

9.^a Dentro de los 15 días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, ó no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, ó no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra ó servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resultare, el cual se regulará y fijará en el expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas en primer lugar de la fianza provisional ó de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida; y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquéllas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

11. Las faltas que cometan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas:

Primero. Con apercibimiento.

Segundo. Con multas, y

Tercero. Con rescisión del contrato.

El apercibimiento procederá por faltas que no sean graves en el cumplimiento de este contrato, y se comunicará de oficio al contratista, expresando la falta cometida y conminándole con multa en caso de reincidencia.

La multa procederá en este caso y nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, que de no abonarse en el plazo que se señale se hará efectiva gubernativamente de la fianza, y si ésta no alcanzase, de los demás bienes del contratista.

Si reincidiese ó cometiese nueva falta después de haber dado lugar al apercibimiento y á la multa, ó en caso de falta grave aun siendo la primera, procederá la rescisión del contrato, que tendrá lugar en la forma que la condición 11.^a determina.

12. Caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó de parte de ella, la repondrá ó completará en el improrrogable término de ocho días desde que para ello sea requerido, entendiéndose de lo contrario rescindido el contrato con los efectos de la condición

13. La Corporación, por acuerdo de 13 de Noviembre de 1883, no autorizará cesión alguna, sino en casos muy especiales y demostrada la conveniencia.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Moral. = El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 62.000 litros de aceite común que se calculan necesarios hasta 30 de Junio de 1890, para el consumo en los

Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 20 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla que necesite el Hospital provincial hasta 30 de Junio de 1890, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no feriados anteriores al de la subasta.

El precio del quintal métrico de hulla será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos el quintal métrico, ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de 1.122'50 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los Depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Junio de 1888.—El Vicepresidente, Moral. = El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de hulla ó carbón de piedra que se calculan necesarios para el consumo del Hospital provincial, con estricta sujeción al pliego de condiciones, se compromete á suministrar dicho artículo, al precio de...., (expresado en letra) quintal.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de 20 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el

Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1890, con arreglo al mismo pliego de condiciones de la subasta anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de nueve pesetas veinticinco céntimos quintal métrico, ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.^o, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación la cantidad de 2.312'50 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 21 de Junio 1888.—El Vicepresidente, Moral. = El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 5.000 quintales métricos de carbón de encina que se calculan necesarios desde 1.^o de Julio próximo á 30 de Junio de 1890 para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) quintal métrico.

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

El Molar.

Habiéndose anulado por la Administración de Impuestos de la provincia, todo lo actuado para llevar á efecto el arrendamiento de los derechos de consumo cereales y sal, con venta libre, correspondientes á este distrito municipal y año económico de 1888 á 89, y que se proceda á verificar nueva subasta; cumpliendo con lo mandado por aquella en comunicación de 18 del actual, el Ayuntamiento que presido ha acordado se proceda á verificar una nueva subasta para dicho arrendamiento, lo cual ha de

tener efecto el día 8 de Julio próximo, de nueve á once y media de su mañana, en los portales de la plaza de esta villa, de todas las especies tarifadas, bajo el tipo total de 17.669 pesetas y 64 céntimos, y las demás condiciones estipuladas en el pliego aprobado por el Ayuntamiento con esta fecha, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y lo estará en el acto de la subasta, para todo el que guste enterarse de dicho pliego.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
El Molar 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Esteban Ortega.

Miraflores de la Sierra.

No habiendo habido licitadores á la subasta anunciada en esta localidad para la enajenación de 25 estéreos de leña, 21 podones, cinco hachas, cinco azadones, una podadera y 21 sogas, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositadas en este pueblo, se señala para una segunda licitación el día 8 de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial, previo toque de campana, bajo el tipo de su tasación que son 62 pesetas 50 céntimos y demás condiciones del pliego formado al efecto, el que se halla de manifiesto.

Miraflores de la Sierra Junio 20 de 1888.—El Alcalde, Valentín Santos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado licenciado por inútil Ramón Sánchez Díaz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Atocha, 90, cuarto; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Junio de 1888.—El Comandante Fiscal, Federico Navarro de la Linde.

MADRID

D. Manuel Peñalosa Acevedo, Alférez del regimiento Húsares de Pavia, 20 de caballería, y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue contra el húsar del primer escuadrón de este regimiento Eustaquio Vega Martínez, por el delito de desertión consumado en 31 de Mayo de 1888.

Usando de las facultades que me concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en los pe-

riódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel del Conde-Duque; pues de no verificarlo así se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 21 de Junio de 1888.—Manuel Peñalosa.

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar vigente, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle de Atocha, 90, cuarto, en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, al soldado licenciado Pedro Jiménez González; advirtiéndole que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1888.—El Comandante Fiscal, Federico Navarro de la Linde.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual por el Sr. D. José Domínguez y Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen á instancia de los herederos de D. Luis Foxá con los de D. Pablo Ruiz de la Bastida, sobre pago de pesetas, se saca nuevamente á pública subasta, por término de 20 días, la finca embargada en dichos autos denominada Jardín del Pacífico ó la Regalada, con el arbolado y edificaciones que en ella existen, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, ó sea en la cantidad de 37.500 pesetas; y se señala para que tenga lugar el remate el día 20 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la sala audiencia del expresado Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de mencionada cantidad, debiendo consignar el 10 por 100 de la misma los que deseen tomar parte en la subasta; y se advierte que los títulos de propiedad de referida finca están de manifiesto en la Escribanía del infrascripto para que puedan examinarlos los que hayan de tomar parte en mencionada subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con aquéllos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 25 de Junio 1888.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Domínguez.—El actuario, Bartolomé Uceda. 25

NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de las fincas siguientes, sitas en Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero:

Una casa situada en la Colonia de la Paz, con dos jardines, cuya finca mide 1.777 metros 10 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en 19.300 pesetas.

Dos casas en la calle de Sagunto 6

camino de la estación, que forman una sola finca, señalada con los números 2 y 4, con vuelta á la calle del Calvario, distribuidas en cuatro habitaciones con entradas independientes, cuyas dos casas miden 1.971 metros 84 decímetros cuadrados, y han sido tasadas en 37.860 pesetas.

Y un solar contiguo á las anteriores casas, que tiene fachada á la calle del Calvario; mide 2.085 metros 65 decímetros cuadrados, y ha sido tasado en 6.260 pesetas.

Para su remate, que se celebrará con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de 47.565 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de dicha cantidad; y que los títulos de propiedad de la finca, con los autos, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el día de la subasta, faltando solamente la inscripción de aquellas á favor de los actuales dueños, que será suplida antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Madrid 22 de Junio de 1888. — V.º B.º.—Pinazo.—Ante mí, Licenciado Juan Soriano. 16

NORTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Norte, en autos ejecutivos que sigue Doña María Bueno Cardiel con D. León Cappa y Béjar, como padre y legal representante de los menores D. León y D. Julio Cappa y Bazo y Doña Rita Bazo y Fernández, su esposa, se anuncia la venta en pública subasta, la casa sita en esta Corte y su calle Travesía de San Mateo, núm. 12 moderno, manzana 332, que mide 318 metros cuadrados y 64 decímetros, que ha sido tasado en 76.950 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado la hora de las diez y media de la mañana del día 23 de Julio próximo en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con las advertencias de que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Junio de 1888.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º.—Pinazo.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 19

SUR

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, sucesor del extinguido de la Inclusa, penden á instancia del Procurador D. Antonio Arana Morayta, en nombre de D. Mariano Claro Alba contra D. Juan Mendiivil, representado por el Procurador Don Pedro Alises, se ha recibido una carta

orden de la Superioridad, teniendo al primero por desistido de apelación entablada y condenándole en las costas de la instancia, á la cual recayó la siguiente providencia que en su parte esencial se copia y dice así:

«Por recibido el anterior certificado de la Excm. Audiencia del territorio, cuya resolución se guarde y cumpla acusándose el recibo; y conforme á lo en ella mandado, se despacha apremio contra D. Mariano Claro Alba para que haga efectivas las costas devengadas en segunda instancia, para lo cual se comisiona al Alguacil del Juzgado para que por ante Escribano, sin previo requerimiento al pago, se hagan efectivas dichas obligaciones con más las causadas desde la bajada de la ejecutoria hasta la completa satisfacción de todo, embargándole bienes en la forma prescrita por la ley si no las satisficiera en el acto.»

Y para notificar al D. Mariano Claro Alba, que no ha sido hallado, á pesar de las diferentes diligencias practicadas en su busca, expido la presente cédula de notificación de la providencia inserta, requiriendo al mismo tiempo al indicado señor para que comparezca en este Juzgado y Escribanía para cumplir con lo en ella mandado.

Madrid 19 de Junio de 1888.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.—V.º B.º.—Isidro Esquer.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones que padeció Francisco Malpelo Aceñas, de 23 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Villafranca de la Sierra, partido de Piedrahita, provincia de Avila, cuyas lesiones le fueron causadas el día 22 de Enero de este año en el túnel de Guadarrama, se cita y llama al referido Francisco Malpelo, cuyo paradero del mismo en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de recibirle declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 18 de Junio 1888.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Cuello Fernández, de 49 años de edad, casado, vendedor ambulante de quincalla, natural de Pampliega, vecino de Madrid, habitante en la calle del Peñón, núm. 30, segundo; es de mediana estatura, color moreno, pelo negro, barba clara, algo castaña, con algunas canas, ojos castaños, boca regular, nariz gruesa y una pequeña cicatriz en el maxilar superior derecho; viste pantalón negro con rayas del mismo color, cazadora id. muy vieja y alpargatas blancas cerradas; á Rafael Martínez Albó y Alhambra, natural de la Solana, provincia de Ciudad Real, resi-

dente en Madrid, Arroyo de Embajadores, núm. 2, bajo, de 24 años de edad, hijo de Patricio Martín, ya difunto, y de Juana Antonia, soltero y de oficio carretero, y es de poca estatura, barbilampiño, color sano, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares; viste cazadora de tricot negro, chaleco de paño, algo verdoso, boina azul, pantalón á cuadros pardos y negros, borcegués, chaleco de Bayona, color café y camisa blanca; y á Felipa Ferrer y Flórez, natural de la Roca, provincia de Badajoz, hija de Juan Antonio y de Teresa, aquél difunto, de 35 años de edad, vendedora ambulante, casada con Juan de Gracia, residente en Madrid, Casa Blanca en el puente de Toledo, la cual es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, boca y nariz regulares; viste falda de indiana, color morado la mitad y café la otra mitad, delantal azul, mantón claro á los hombros, pañuelo á la cabeza y alpargata negra cerrada; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este dicho Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por tentativa de robo; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados á disposición de este Juzgado.

Dada en San Lorenzo á 11 de Junio de 1888.—Luis Lozano.—El Secretario, Aguedo Parra.

TORRELAGUNA

D. Agustín Sáez Domingo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos de abintestato de Laureana Díaz, se anuncia la muerte intestada de ésta, vecina que fué de Valdemanco, y la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 22 de Octubre de 1887; y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista; no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en Torrelaguna á 20 de Junio de 1888.—Agustín Sáez.—Luis Gutiérrez.

Juzgados municipales.

CONGRESO

Por medio de la presente se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que el décimo día, á contar desde el en que tendrá lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y hora de las nueve de su mañana, se presente en este Juzgado, sito en la plazuela de Matute, núm. 8, cuarto principal, á celebrar juicio de faltas que en este Juzgado se instruyen; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid Junio 19 de 1888.—V.º B.º.—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos que refiere la anterior cédula.

María de los Dolores Ramos, por escándalo.

Rafael Ortiz, Miguel Rubio y Diego Vergara, por malos tratos de obra.

Enrique Aguado Amor, Juan Salas Zarcos, César Puente Welque é Ignacio Codins Gaulier.

Luisa Morejón Chaparro y Andrés López Carballada.

Gumersindo Alonso, Joaquín Catalá, Faustino Alba, María Pérez, Basiliisa Valdivieso y Francisca Pérez Gottheu Behrons.

José Esteban López, dueño del carro número 38, y el conductor del mismo Odilón Mally.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas que se instruye por lesiones de Lorenzo Ferral Vidal, de 75 años, soltero, mozo de cuerda, natural de Arantón Coruña, cuyo domicilio se ignora, se le cita por medio del presente para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para que pueda ser reconocido por el Médico forense; y no verificándolo se le impondrán la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 Junio de 1888.—V.º B.º.—El Juez, Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas que se instruye por atropello y lesiones contra Manuel Lasi, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, se le cita por medio del presente edicto para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de dicho edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, á fin de celebrar juicio de faltas; y se le apercibe que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar, conminándole con la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 Junio de 1888.—V.º B.º.—El Juez, Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez municipal de esta Corte, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio de faltas que se instruye por lesiones que sufre Manuela San José ó María Agustina Suárez, de 66 años, viuda, que vivió en la calle del Mira el Sol, número 5, bajo, se la cita y llama por medio del presente para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este dicho Juzgado, situado en la calle de San Bruno, número 1, segundo, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; y se la apercibe que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar, conminándola con la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Junio 1888.—V.º B.º.—El Juez, Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

Primer tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Madrid.—Línea del Pardo.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 21 del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana en la casa cuartel que actualmente ocupa la fuerza, sito en el parador del Buen Camino, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición que ha de servir para dicha licitación.

Aravaca 21 Junio 1888.—V.º B.º.—El Fiscal, Juan Barreras y Aspiz.—El Secretario, Antonio González Pereira.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 21 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 22 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 9 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 500 000 kilogramos de carbón de cok que se consideran necesarios durante el año económico de 1888 á 89, con arreglo al pliego de condiciones formado para la anterior licitación que no pudo celebrarse, el cual se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de seis céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Junio de 1888.—Gregorio Gracia.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbón de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1888-89, se compromete á cumplirlas y entregarlo, al precio de.... (expresado por letra) cada kilogramo. (Domicilio.) (Fecha y firma.)

Fundición de bronce de Artillería de Sevilla.

Junta Económica.

El Comisario de Guerra, Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de esta Fábrica.

Hace saber que con destino á las labores de este Establecimiento durante el año económico de 1888 á 89, se necesitan adquirir las primeras materias que á continuación se expresan, en la cantidad y precio límite que también se indican.

8.000 litros de aceite de oliva, á una peseta cada uno.

100 quintales métricos de alambre de cobre, á 350 pesetas cada uno.

7.000 id. de barro para moldear, á una peseta cada uno.

3.000 id. de carbón cok para estufas, á cuatro pesetas 50 céntimos cada uno.

2.000 id. de carbón cok para fundición, á cuatro pesetas 80 céntimos cada uno.

5.000 id. de carbón de piedra para máquinas, á dos pesetas 80 céntimos cada uno.

20 id. de cobre afinado en lingotes, á 200 pesetas cada uno.

1.700 id. de hierro en lingotes al carbón vegetal, á 14 pesetas 75 céntimos cada uno.

1.700 id. de hierro en lingotes al cok, á 13 pesetas cada uno.

700 id. de leña de pino de dimensiones, á cuatro pesetas 75 céntimos cada uno.

1.200 id. de leña de pino de refago, á cuatro pesetas cada uno.

200 id. de plomo en galápagos, á 38 pesetas cada uno.

20 id. de cinc en lingotes, á 62 pesetas cada uno.

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública y formal licitación el día 30 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento y ante la Junta Económica del mismo con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde; advirtiéndose que las proposiciones se harán precisamente en papel del sello 11.º y redactarán con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haberse efectuado en la Caja general de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales el del 5 por 100 del valor total del artículo que se intente contratar y bajo el precio límite arriba citado. Cada proponente podrá hacer licitación á uno ó más de los artículos que se subastan, pero presentando separadamente tantas proposiciones cuantos sean los artículos que desee contratar.

Sevilla 20 de Junio de 1888.—V.º B.º.—El Coronel Presidente, Halcón.—P. I., Luis Fernández R. de Lira.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de...., calle de..., núm...., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día...., provincia de..., y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-legales para contratar en subasta pública y por término del año económico de 1888-89, varias primeras materias con destino á la fundición de bronce de Sevilla, se compromete con sujeción á dichos pliegos á efectuar la entrega de los tantos quintales métricos (ó tantos litros) de tal artículo, ó mayor cantidad hasta llegar al duplo ó bien menor sin bajar de la mitad, si así conviniere al servicio, al precio de.... pesetas y.... céntimos (expresándolo en letra) cada quintal métrico (ó cada litro) se acompañe en garantía el talón del depósito prevenido y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 524.353, por 797 impositivas, de las cuales son nuevas 229; y se han satisfecho en los días 22, 23 y 24 375.912 pesetas, á solicitud de 512 impositivos, 231 de ellos por saldo.

Madrid 24 de Junio de 1888.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Diciembre de 1887.

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO Y SUS DEPENDENCIAS		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	337.969.662	85
Idem de Alar á Santander	39.253.616	76
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	189.898.117	33
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.924.810	26
Idem de Barruelo.....	1.429.679	71
Idem de Villalva al Berrocal.....	890.566	84
Idem de Segovia á Medina.....	9.838.410	69
Idem de Villalva á Segovia.....	14.232.858	79
Idem de Tudela á Tarazona.....	975.639	26
Idem de Asturias, Galicia y León.....	89.245.245	95
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533.716	20
Idem de Villabona á Avilés.....	358.994	09
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.509.432	98
		746.470.742 76
MINAS		
Minas de Barruelo.....		3.596.193 48
MATERIAL MÓVIL		
Material móvil de todas las líneas de la red.....	69.014.862	32
MOBILIARIO, MATERIAL INVENTARIADO Y ACOPIOS		
Mobiliario y material inventariado.....	2.599.916	40
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc..	10.151.894	95
Almacén de la vía.....	4.201.548	45
Almacenes de los Servicios.....	201.053	18
		17.154.325 98
CAJAS Y BANQUEROS		
Caja y Banqueros.....	12.006.184	85
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1888	1.400.000	
		13.406.184 85
CUENTAS DEUDORAS		
Intervención de la cobranza.....	4.070.268	79
Deudores varios.....	6.105.335	13
Valores en cartera.....	3.365.000	02
Insuficiencia de productos de la Explotación de las líneas de Asturias, Galicia y León de 1885 á 1887.....	4.355.656	99
		17.896.310 93
		867.538.620 32
PASIVO		
Capital social (350.000 acciones á 475 pesetas).....	166.250.000	
OBLIGACIONES		
Obligaciones de 1.ª Serie de la línea del Norte.....	148.524.922	41
Idem de 2.ª id. id. id.....	55.177.045	22
Idem de 3.ª id. id. id.....	15.259.000	
Idem de 4.ª id. id. id.....	15.750.000	
Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000	
Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300	27
Idem id. y de prioridad-Barcelona.....	109.030.019	22
Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª Serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250	
Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León.....	101.668.283	24
Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.780.400	
		547.679.220 35
SUBVENCIONES		
Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853	31
Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.435.672	66
Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.579	55
Idem id. id. de Villalva á Segovia.....	2.306.160	
Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	153.524	09
		106.856.939 61
CUENTAS ACREEDORAS		
Fianzas.....	1.839.651	06
Caja de Retiros.....	4.432.637	40
Cupones y Obligaciones á pagar.....	12.623.926	40
Acreedores varios.....	14.337.138	68
		32.838.403 54
RESERVAS		
Reserva para renovación de la vía y del material.....	3.442.078	45
Idem de seguros para incendios.....	263.310	93
Idem de previsión de ejercicios anteriores.....	4.711.765	29
		8.422.154 67
EXCEDENTES DE PRODUCTOS SOBRE LOS GASTOS DE LA EXPLOTACIÓN EN 1887		
De la antigua red del Norte.....	5.150.433	51
De la línea de Lérida á Reus y Tarazona.....	341.413	64
		5.491.852 15
		867.538.620 32

Madrid 26 de Mayo 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, A. Clausy.

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Líneas de Madrid á Irún, de Venta de Baños á Alar y de Segovia á Medina.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	95.320	91	
Personal de Administración y de Dirección. Seguros, contribuciones, alquileres.....	66.654	88	
Gastos generales.....	89.044	02	
Gastos de inspección y vigilancia del Gobierno.....	905.593	59	
	94.850		
			1.242.493 40
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....			372.092 75
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	242.407	32	
Trenes.....	667.283	65	
Estaciones.....	1.993.758	62	
Tráfico y Reclamaciones.....	305.094	96	
Intervención de la cobranza.....	389.007	88	
			3.597.552 43
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	89.541	80	
Tracción (personal).....	971.530	56	
Idem (materias).....	1.482.019	10	
Reparación del material de Tracción.....	822.876	30	
Idem del material móvil.....	779.597	80	
			4.145.565 15
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	240.759	53	
Vigilancia de la vía.....	160.537	53	
Entretimiento de la vía (personal).....	600.660	89	
Idem de la vía (obras).....	746.475	54	
Idem de los edificios.....	328.585	67	
			2.077.069 16
			11.434.772 89
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Intereses, cambios y comisiones.....			768.833 02
Anualidad para la renovación de la vía y material.....			95.000
<i>Intereses de las obligaciones y amortización.</i>			
Intereses.....	14.291.135	43	
Amortización.....	1.922.425		
			16.213.560 43
Excedente de los productos sobre los gastos.....			5.150.433 51
			33.662.604 85
TOTAL.....			
Relación entre el gasto y el producto neto.....			88'17 por 100
TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	9.713.957	46	
Equipajes y perros.....	419.852	56	
Mensajerías.....	2.496.231	11	
Coches y sillas correos.....	38.387	53	
Caballos y mulas.....	103.341	94	
Almacenaje y productos diversos.....	4.476	53	
			12.767.247 13
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías (1).....	16.332.411	07	
Coches y ganados.....	703.532	67	
Almacenaje y productos diversos.....	31.091	97	
			17.067.035 71
Productos diversos.....			115.426 84
			29.949.759 48
			Productos netos..... 29.949.759 48
A AUMENTAR			
Anualidad de Asturias, Galicia y León.....			296.400
Beneficios de las Minas de Castilla.....			332.533 94
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....			33.776 31
			30.612.519 73
Ferrocarril de Alar á Santander (saldo de la Explotación).....	5.293	09	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona (saldo de la Explotación).....	2.484.215	60	
Idem de Tudela á Bilbao (saldo de la Explotación).....	560.571	43	
			3.050.035 12
			TOTAL..... 33.662.604 85

Madrid 26 de Mayo 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, A. Clausy.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 91.178'74 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Línea de Alar á Santander.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios.....	10.582 86		
Personal de Administración y de Dirección general.....	7.403 59		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	8.886 75		
Gastos generales.....	28 128 92		
		55.002 12	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....		41.311 04	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	26.912 91		
Trenes.....	74.084 14		
Estaciones.....	335.272 02		
Tráfico y Reclamaciones.....	17.787 78		
Intervención de la cobranza.....	43.189		
		497 245 85	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	12.363 95		
Tracción (personal).....	134.149 19		
Idem (materias).....	204.637 58		
Reparación del material de Tracción.....	113.622 97		
Idem del material móvil.....	67.938.47		
		532.712 16	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	26.729 97		
Vigilancia de la vía (personal).....	35.562 67		
Entretención de la vía (personal).....	110 542 20		
Idem de la vía (obras).....	156.875 04		
Idem de los edificios.....	67.026 60		
		396.736 48	
			1.523.007 65
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Intereses, cambios y comisiones.....			47.635 18
Anualidad para renovación de la vía y el material.....			95.000
<i>Intereses de las obligaciones y amortización</i>			
Intereses.....	1.576.477 50		
Amortización.....	112.100		
		1.688.577 50	
Excedente de los productos sobre los gastos.....		5.298 09	
TOTAL.....			3.359.518 42
Relación entre el gasto y el producto neto.....			45'33 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	760.553 46		
Equipajes y perros.....	12.931 71		
Mensajerías.....	143.880 37		
Coches y sillas correos.....	1.471 42		
Caballos y mulas.....	3.457 90		
Almacenaje y productos diversos.....	3.050 84		
		935.345 70	
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías (1).....	2.342.628 64		
Carruajes y ganados.....	19.033 70		
Almacenaje y productos diversos.....	56.628 19		
Productos diversos.....		2.418.340 53	
		5.832 19	
			3.359.518 42
<i>Producto neto.....</i>			3.359.518 42
TOTAL.....			3.359.518 42

Madrid 26 de Mayo 1888.=El Director de la Compañía, J. Barat.=Un Administrador, A. Clausy.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 11.489'12 de productos no publicados (Reserva).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Línea de Alsasua á Barcelona.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	57.726 38		
Personal de Administración y de Dirección.....	40.384 40		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	48.474 69		
Gastos generales, etc.....	386.588 22		
Gastos de intervención por el Estado.....	24.400		
		557.573 69	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....		225.339 51	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	146.801 99		
Trenes.....	404.107 29		
Estaciones.....	1.007.029 56		
Tráfico y Reclamaciones.....	106.883 29		
Intervención de la cobranza.....	235.583 37		
		1.900.405 50	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	50.600 63		
Tracción (personal).....	549.017 96		
Idem (materias).....	837.498 25		
Reparación del material de Tracción.....	465.012 51		
Idem del material móvil.....	358.812 74		
		2.260.942 09	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	145.804 09		
Vigilancia de la vía.....	172.094 27		
Entretención de la vía (personal).....	399.441 95		
Idem de la vía (obras).....	509.198 68		
Conservación de los edificios.....	196.371 39		
Peaje por el uso de la vía entre Casetas y Zaragoza.....	28.500		
		1.451.410 38	
			6.395.671 17
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Intereses, cambios y comisiones.....			263.293 36
<i>Intereses de las obligaciones y amortizaciones.</i>			
Intereses.....	6.225.112 50		
Amortizaciones.....	961.400		
		7.186.512 50	
Excedente de los productos sobre los gastos.....		2.484.215 09	
TOTAL.....			16.329.697 63
Relación entre el gasto y el producto neto.....			29'23 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	4.516.640 01		
Equipajes y perros.....	69.147 36		
Mensajerías.....	789.477 64		
Carruajes.....	3.018 74		
Caballos y mulas.....	8.801 67		
Almacenaje y productos diversos.....	3.161 71		
		5.390 247 13	
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías (1).....	10.395.347 39		
Coches y caballos.....	461.450 40		
Almacenaje y productos diversos.....	26.305 03		
Productos diversos.....		10.883.102 82	
		27.182 41	
			16.300.532 36
<i>Producto neto.....</i>			16.300.532 36
A AUMENTAR			
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....			29.165 27
TOTAL.....			16.329.697 63

Madrid 26 Mayo de 1888.=El Director de la Compañía, J. Barat.=Un Administrador A. Clausy.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 47.562'98 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Línea de Tudela á Bilbao.

GASTOS

Pesetas. Pesetas. Pesetas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Asistencia y honorarios de los Administradores.....	17.030 32		
Personal de Administración y de Dirección general.....	11.914 12		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	14.300 91		
Gastos generales, etc.....	46.516 87		
Idem de intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno.....	25.000	114.762 22	

DIRECCIÓN

Servicio central de la Dirección.....		66.479 19	
---------------------------------------	--	-----------	--

EXPLOTACIÓN

Servicio central.....	43.309 22		
Trenes.....	119.218 87		
Estaciones.....	411.536 37		
Tráfico y Reclamaciones.....	31.613 50		
Intervención de la cobranza.....	69.501 31	675.179 27	

MATERIAL Y TRACCIÓN

Servicio central.....	16.996 04		
Tracción (personal).....	184.407 36		
Idem (materias).....	281.303 80		
Reparación del material de Tracción.....	156.191 12		
Idem del material móvil.....	118.926 22	757.824 54	

VÍA Y OBRAS

Servicio central.....	43.014 82		
Vigilancia de la vía.....	34.518 90		
Entretención de la vía (personal).....	168.509 80		
Idem de la vía (obras).....	163.265 74		
Idem de los edificios.....	45.713 13	455.022 39	2.069.267 61

CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN

Intereses, cambios y comisiones.....			24.962 93
--------------------------------------	--	--	-----------

Intereses y amortización de las obligaciones.

Intereses.....	2.037.252 49		
Amortización.....	156.500	2.193.752 49	
Excedente de los productos sobre los gastos.....		560.571 43	
TOTAL.....		4.848.554 46	

Relación entre el gasto y el producto neto..... 42'67 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD

Viajeros.....	1.195.626 09		
Equipajes y perros.....	22.023 13		
Mensajerías y mercancías.....	357.829 82		
Coches y sillas correos.....	1.066 66		
Caballos y mulas.....	4.272 05		
Almacenaje y productos diversos.....	885 46	1.581.703 21	

TRANSPORTES EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Mercancías.....	3.113.124 56		
Carruajes y ganados.....	132.450 93		
Almacenaje y productos diversos.....	8.516 80	3.251.092 29	
Ingresos diversos.....		12.758 96	4.848.554 46

Producto neto..... 4.848.554 46

TOTAL..... 4.848.554 46

Madrid 26 Mayo de 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, A. Clausy.

Resumen de las cuentas de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887

de las líneas de Madrid á Irún, Venta de Baños á Alar y Segovia á Medina, de Alar á Santander, de Alsasua á Barcelona y de Tudela á Bilbao.

GASTOS

Pesetas. Pesetas. Pesetas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Asistencia y honorarios de los Administradores.....	180.660 47		
Personal de Administración y de Dirección.....	126.386 99		
Seguros, contribuciones, alquileres.....	151.706 37		
Gastos generales.....	1.366.827 60		
Gastos de inspección y vigilancia del Gobierno.....	144.250	1.969.831 43	

DIRECCIÓN

Servicio central de la Dirección.....		705.222 49	
---------------------------------------	--	------------	--

EXPLOTACIÓN

Servicio central.....	459.431 44		
Trenes.....	1.264.693 95		
Estaciones.....	3.747.596 57		
Tráfico y Reclamaciones.....	461.379 53		
Intervención de la cobranza.....	737.281 56	6.670.383 05	

MATERIAL Y TRACCIÓN

Servicio central.....	169.502 42		
Tracción (personal).....	1.839.105 07		
Idem (materias).....	2.805.458 82		
Reparación del material de Tracción.....	1.557.702 90		
Idem del material móvil.....	1.325.274 73	7.697.048 94	

VÍA Y OBRAS

Servicio central.....	456.308 41		
Vigilancia de la vía.....	402.763 37		
Entretención de la vía (personal).....	1.279.154 84		
Idem de la vía (obras).....	1.575.815		
Idem de los edificios.....	637.696 79		
Peaje a la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante.....	28.500	4.383.238 41	21.422.719 32

CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN

Intereses, cambios y comisiones.....			1.104.729 49
Anualidad para la renovación de la vía y material.....			190.000

Intereses de las obligaciones y amortización.

Intereses.....	24.129.977 92		
Amortización.....	3.152.425	27.282.402 92	
Excedente de los productos sobre los gastos.....		5.150.438 51	

TOTAL..... 55.150.290 24

Relación entre el gasto y el producto neto..... 39'32 por 100

TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD

Viajeros.....	16.186.777 02		
Equipajes y perros.....	514.954 76		
Mensajerías.....	3.792.418 94		
Coches y sillas correos.....	43.944 35		
Caballos y mulas.....	119.873 56		
Almacenaje y productos diversos.....	16.574 54	20.674.548 17	

TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD

Mercancías (1).....	32.183.511 66		
Coches y ganados.....	1.316.567 70		
Almacenaje y productos diversos.....	122.541 99	33.622.621 35	
Productos diversos.....		161.200 20	54.458.364 72

Productos netos..... 54.458.364 72

A AUMENTAR

Anualidad de Asturias, Galicia y León.....		296.400	
Beneficios de las Minas de Castilla.....		332.583 94	
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....		62.941 58	
TOTAL.....		55.150.290 24	

Madrid 26 de Mayo 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, A. Clausy.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 150.230'82 de productos no publicados (Reservas).

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Líneas de Asturias, Galicia y León.

GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	"		
Personal de Administración y de Dirección general.....	"		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	29.310 08		
Gastos generales, etc.....	333.894 97		
Idem de intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno.....	100.500		
Anualidad para gastos de Administración central.....	296.400		
		754.105 05	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....		37.205 84	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	84.681 23		
Trenes.....	299.581 51		
Estaciones.....	792.297 80		
Tráfico y Reclamaciones.....	25.985 33		
Intervención de la cobranza.....	18.845 36		
		1.221.391 23	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	"		
Tracción (personal).....	438.023 69		
Idem (materias).....	585.393 65		
Reparación del material de Tracción.....	276.198 17		
Idem del material móvil.....	263.443 44		
		1.563.058 95	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	120.470 49		
Vigilancia de la vía.....	174.500		
Entretimiento de la vía (personal).....	452 678		
Idem de la vía (obras).....	466.612 54		
Idem de los edificios.....	149.439 27		
		1.363.730 30	
			4.939.491 37
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Intereses, cambios y comisiones.....			401.513 74
<i>Intereses y amortización de las obligaciones.</i>			
Intereses.....	5.347.582 50		
Amortización.....	613.300		
		5.960 882 50	
TOTAL			11.301.887 61
Relación entre el gasto y el producto neto.....			52'55 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES EN GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	3.152.558 72		
Equipajes y perros.....	54.520 95		
Mensajerías y mercancías.....	915.988 42		
Coches y sillas correos.....	3.637 53		
Caballos y mulas.....	7.425 73		
Almacenaje y productos diversos.....	1.876 45		
		4.136.007 85	
TRANSPORTES EN PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías.....	4.774.354 14		
Carruajes y ganados.....	462.222 46		
Almacenaje y productos diversos.....	8.193 59		
Productos diversos.....		5.214.773 19	
		17.961 86	
			9.398.742 90
<i>Producto neto</i>			9.398.742 90
A AUMENTAR			
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....		3.343 19	
Insuficiencia de productos.....		1.899.801 52	
TOTAL			11.301.887 61

Madrid 26 Mayo de 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador, A. Clausy.

Cuenta de la Explotación en 31 de Diciembre de 1887.

Línea de Lérida á Reus y Tarragona.

GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	7.312 13		
Personal de Administración y de Dirección general.....	5.115 44		
Seguros, contribuciones y alquileres.....	6.140 23		
Gastos generales.....	41.458 31		
Gastos de intervención por el Estado.....	16.350		
		76.376 11	
DIRECCIÓN			
Servicio central de la Dirección.....		28.543 50	
EXPLOTACIÓN			
Servicio central.....	18.595 23		
Trenes.....	51.187 80		
Estaciones.....	205.697 13		
Tráfico y Reclamaciones.....	10.770 10		
Intervención de la cobranza.....	29.841 07		
		316.091 33	
MATERIAL Y TRACCIÓN			
Servicio central.....	6.623 28		
Tracción (personal).....	71.851 98		
Idem (materias).....	109.606 45		
Reparación del material de Tracción.....	60.857 88		
Idem del material móvil.....	30.782 49		
		279.721 08	
VÍA Y OBRAS			
Servicio central.....	18.468 83		
Vigilancia de la vía (personal).....	15.800		
Entretimiento de la vía (personal).....	60.000		
Idem de la vía (obras).....	27.584 16		
Idem de los edificios.....	6.930		
		128.782 99	
			829.515 01
CARGAS DE LA EXPLOTACIÓN			
Conclusión y renovación de las líneas.....			451.591 47
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....			2.141 67
<i>Intereses de las obligaciones y amortización.</i>			
Intereses.....			"
Amortización.....			"
Excedente de los productos sobre los gastos.....			341.418 69
TOTAL			1.624.661 74
Relación entre el gasto y el producto neto.....			51'58 por 100

PRODUCTOS

TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD			
Viajeros.....	494.168 14		
Equipajes y perros.....	2.709 24		
Mensajerías.....	40.727 41		
Coches y sillas correos.....	251 60		
Caballos y mulas.....	608 26		
Almacenaje y productos diversos.....	112 03		
		538.576 68	
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD			
Mercancías (1).....	1.057.621 25		
Carruajes y ganados.....	8.833 03		
Almacenaje y productos diversos.....	1.456 09		
Productos diversos.....		1.067.915 37	
		1.518 37	
			1.608.010 42
<i>Producto neto</i>			1.608.010 42
Intereses, cambios y comisiones.....			16 651 37
TOTALES			1.624.661 79

Madrid 26 Mayo de 1888.—El Director de la Compañía, J. Barat.—Un Administrador A. Clausy.

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 407'50 de productos no publicados (Reservas).

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.